

Contribución al estudio de la administración municipal moderna en Navarra: Aoiz, 1780-1787

ANÁ ZABALZA SEGUIN

Es indudable que hasta fechas recientes la historiografía apenas se ha detenido en el estudio de lo referente a la organización municipal del Antiguo Régimen, y esto, pese a su indudable interés y las numerosas fuentes conservadas sobre el particular. En los últimos años varios estudios han venido a esclarecer este campo. La presente comunicación no pretende sino aportar algunos datos referidos a un caso muy concreto, que será preciso insertar en el marco de lo que sucede en el resto del país.

Las fuentes que nos han permitido realizar este estudio son los Libros de Cuentas del Ayuntamiento de la Villa de Aoiz —conservados en buen estado al menos desde 1650— y las Ordenanzas de la misma¹.

Una de las funciones del Regimiento consistía en administrar una serie de bienes de muy distinto carácter, en los que por una parte invierte dinero, y por otra obtiene beneficios. Parte importante de esta tarea se centraba en la gestión de lo relativo a los bienes de propios y comunes. Además, debía afrontar una serie de gastos, y ha de procurar mantener un equilibrio entre ingresos y salidas; esto no era sencillo, pues mientras los primeros procedían de las mismas fuentes —casi exclusivamente arriendos y alquileres— y se obtenían con regularidad, la partida de gastos presentaba un carácter más imprevisto y con no poca frecuencia superaba a las entradas, originando una diferencia o alcance del que era responsable el depositario, quien se encargaba de llevar las cuentas y realizar el balance anual de las mismas ante el Ayuntamiento.

He preferido centrar mi estudio sobre los ingresos y gastos de un período muy concreto, ante la imposibilidad de abarcar toda la época moderna o un siglo de ella. Los años elegidos son los comprendidos entre 1780 y 1787, como finales de un período.

1. Ingresos

El Ayuntamiento cuenta con una serie de recursos que es preciso explotar: además

1. Archivo Municipal de Aoiz. Libro de Cuentas 1780-1812, y Ordenanzas municipales de la Villa de Aoiz, A.G.N., Papeles sueltos, leg. 3, carp. 6; año 1544. Constan de 89 cotos o paramentos (la numeración que seguimos es nuestra).

de aportar beneficios económicos, se prestaban importantes servicios a la comunidad. Se pueden distinguir fundamentalmente dos fuentes: arriendos y rentas.

a) *Arriendos*

Constituyen sin duda la mayor fuente de ingresos municipal. La casi totalidad de los arriendos se relacionan con la venta de algún producto, como la carne o el pescado; otros, con un impuesto, como la alcabala; unos terceros, con el disfrute de unas instalaciones, como los hornos concejiles.

Por orden de importancia económica, son los siguientes:

La carnicería ocupa el primer lugar; se arrienda a uno o más ganaderos por una cantidad que rondaba los 6.000 reales, cifra muy elevada; a partir de 1784, en virtud de unas disposiciones que más adelante estudiaremos, la cuantía parece estabilizarse en una cantidad fija (5.918 reales).

Al terminar el año, el depositario presentaba por separado las cuentas de esta gestión, en las que se incluye no sólo el precio de la carne comprada y vendida, sino también lo que habían producido los despojos (vientres, sebos, pellejos, lana...), el alimento del ganado y los salarios².

El arriendo de la pescamertería suponía un desembolso notablemente más modesto, aunque importante, en torno a los 1.000 reales. Comprendía fundamentalmente tres productos: aceite, abadejo y sardina. Al igual que en el caso anterior, el depositario presentaba por separado al Ayuntamiento las cuentas del arriendo, en las que debía incluir además el salario del administrador y la vendedora, así como el alquiler del lugar donde se despachaba al público, de las tinajas y el pago anual por referir pesos y medidas³. Durante los años estudiados, ni el precio de estos dos arriendos ni sus gastos ordinarios experimentaron alteraciones.

El aceite de ballena constituía un arriendo aparte, de menor importancia: su precio durante este período no solía superar los 300 reales anuales.

La nieve era igualmente objeto de arriendo anual, por unos 110 reales. En varias ocasiones no fue posible encontrar un postor interesado.

La sardina blanca y el pescado fresco no se incluían en la pescamertería. Su precio era bastante irregular, pero no muy superior a los 100 reales (frecuentemente menor).

La castaña y la manzana se arrendaban tradicionalmente de forma conjunta por un precio variable; en la época que ahora estudiamos solía ser de 11 reales.

En Aoiz existía un mesón para caminantes; sería visitado casi con seguridad por los viajeros que se dirigieran desde Pamplona o valles pirenaicos centrales hacia Lumbier o Sangüesa, y de ahí a Aragón, o viceversa. Aunque aparece en las Ordenanzas, no se menciona este arriendo en documentos posteriores, en los que sí se recogen todos los demás (siglos XVII y XVIII); tampoco aparece en absoluto en la Estadística de 1817, por lo que hay que suponer que desapareció en fecha que desconocemos, pero probablemente anterior a 1653⁴.

2. Cfr., p.e., Libro de Cuentas 1780-1812.

3. *Ibidem*.

4. En el mesón, los precios de la comida, alojamiento y demás servicios eran fijados por la corporación municipal, sin que el mesonero pudiera variarlo a su arbitrio (cfr. Ordenanzas, coto 41). Como sucedía en los demás arriendos, se procuraba atar bien cabos para que nadie abusara de las condiciones ventajosas que llevaba aparejado el arriendo; en este caso tenía expresa prohibición de comprar ningún tipo de mercancía para luego revenderla en el pueblo (Ordenanzas, coto 42).

b) Impuestos

Al igual que sucede en otros lugares⁵, la propiedad del molino estaba dividida en dos partes: por una, el municipio, el conjunto de los vecinos, y por otra, un particular, en este caso el Conde de Ayanz. El pago del «medio molino» se puede considerar un verdadero impuesto, condición necesaria para poder residir establemente en la villa y mantener la condición de vecino⁶.

Además, se arrendaba la recaudación del «cántaro, peso y alcabala»; su precio destaca entre los demás por su irregularidad, pero como término podía costar 700 u 800 reales.

c) Alquiler de instalaciones

Para todos los vecinos que no disponían de horno en su casa era obligatorio llevar el pan a cocer a los «concejiles». Estos se arrendaban anualmente por un precio que se satisfacía, como los demás, en cuatro plazos, durante el tiempo de vigencia del arriendo. Sabemos que la cuantía aumentó de manera notable: concretamente, se duplicó entre 1654 y 1781. Durante la década de los 80 del siglo XVIII es frecuentemente superior a los 1.500 reales.

El corral y las tierras blancas de Auzola, propiedad del municipio, salían a pública subasta todos los años. Su precio fue creciendo progresivamente durante el período estudiado, superando en 1786 los 200 reales.

En cuanto a la «cambra», era el lugar donde se almacenaba el grano. Su precio era fijo, 33 reales.

BND

d) Rentas

Al igual que sucede en otras poblaciones, el Ayuntamiento era propietario de algunas casas de vecinos que alquilaba, si bien en estos años no nos consta más que una. Con anterioridad se había alquilado también la casa de la carnicería⁷. El precio de esta única casa de vecinos era de 77 reales, y no sufre alteraciones.

Esporádicamente aparecen otros ingresos (por ejemplo, reintegraciones de deudas), pero sin la suficiente continuidad.

2. Gastos

El capítulo de gastos resulta mucho más extenso por cuanto son más variados los conceptos. Aparecen con frecuencia imprevistos y eventualidades de muy difícil clasificación; se procura retrasar los arreglos menos urgentes cuando se van rebasando las cifras de ingresos; aún así el equilibrio no es fácil, y de los 8 años estudiados solamente dos presentan saldo positivo.

Podemos hacer una clasificación convencional de los gastos en los siguientes

5. Es el caso, por ejemplo, de Caparrosos; la propiedad del molino se divide entre la villa y el Duque de Granada, señor de Traibuenas. Cfr. A. AICUA IRISO, *La villa de Caparrosos a fines del Antiguo Régimen: 1750-1808*, pp. 130-131.

6. En Aoiz se había firmado un tratado entre las dos partes antes de 1544. Como sucedía en otros lugares era obligatorio para todos los vecinos llevar las ceberas a moler al molino municipal; apenas se permitían excepciones.

7. A.G.N., Estadística, leg. 23, cap. 28: Apeo de 1677. Declaración número 91.

conceptos: impuestos y contribuciones, gastos religiosos y limosnas, salarios y pensiones, obras y reparaciones, varios.

a) *Impuestos y contribuciones*

Un gasto fijo a lo largo de estos años fue el pago al dueño del mayorazgo de Jarola, don Vicente de Borda y Bergara, del rédito de un censo; anualmente se le pasaban por este concepto 2.156 reales. Precisamente entre 1784 y 1785 falleció el dueño, y se siguió pagando la misma cantidad a la tutora de su hijo, doña Agustina Rosa de Echalar, por medio del administrador del Mayorazgo, que residía en Pamplona⁸.

A causa de este rédito la economía municipal aoisca se vio obligada a soportar durante varios años (al menos todos los que cubre este estudio) un peso demasiado fuerte. Basta decir que su pago supone como media un 16,5% del total de gastos, siendo 1780 el año en que este porcentaje es más elevado (19%).

El pago del cuartel y la alcabala supone una cantidad fija (687 reales y 18 maravedís), y se ocupaba de él el depositario, usando los ingresos que había obtenido de los arriendos. Por orden del Real Consejo dada en Pamplona en julio de 1784, en atención a los «censos» con que se hallaba gravada la villa, se determinó que el depositario no pagara el importe de estos impuestos, sino que fueran los propios vecinos en tanto mejorara la situación. Efectivamente, en las cuentas de 1785 encontramos que ya no aparece este concepto.

b) *Gastos religiosos y limosnas*

Constituyen un apartado relativamente extenso, aunque en general se trata de desembolsos más bien reducidos. Lo más destacado, sin duda, es la limosna pagada anualmente al predicador ordinario de cuaresma, que ascendía a 30 ducados; sin embargo, por orden de 8 de julio de 1786, por acuerdo del procurador de la villa y el fiscal, se redujeron considerablemente una serie de gastos, aunque para ello fuera preciso reducir el número de sermones; con esto, la cantidad pagada quedó en 16 ducados⁹.

Otro gasto fijo era el de la cera consumida en la fiesta de la Purificación y en Semana Santa, que costaba ocho ducados; con la misma fecha se redujo a cuatro.

Partidas habituales eran el Sermón del día de la Visitación, por tradición en la villa; las Misas votivas en determinados días del año¹⁰; el agua de San Gregorio Ostiense, que, como sucede en otras muchas localidades navarras se traía anualmente desde Sorlada para regar los campos y preservarlos de las plagas... No faltaban las limosnas a instituciones de beneficencia, como el Hospital de Zaragoza o la Santa Casa de Jerusalén. Muchos de estos gastos fueron asimismo recortados o suprimidos¹¹.

8. El mayorazgo de Jarola y el palacio del mismo nombre se encuentran en Elvetea (Baztán). Este próspero mayorazgo fue creado por don Miguel de Bergara en la segunda mitad del XVII; lo heredó su sobrino Pedro de Borda, a condición de tomar el apellido Bergara. Cfr. J. CARO BAROJA, *La hora navarra del XVIII*, pp. 68 ss.

9. Además de en Cuaresma y Semana Santa, el predicador debía dirigir los sermones de algunas funciones tradicionales: el día de San Miguel, Patrono de la villa; el día del Ángel de al Guarda; el sermón de la función de ánimas, etc.

10. Estas fiestas eran las de San Fermín, San Francisco Javier y la del Espíritu Santo el día de la Extracción.

11. Con frecuencia se añadían a estos gastos los de las Misas solemnes y rogaciones en las que se pedía por el feliz nacimiento de un infante, o bien se celebraba tan fausto acontecimiento de la Familia

c) *Salarios y pensiones*

De entre todas las partidas de gastos, es din duda ésta la que presenta una mayor regularidad. Los salarios permanecen invariados año tras año; sólo es posible al trabajador ganar una cantidad más elevada realizando trabajos extraordinarios, cosa que no en todos los oficios era posible.

Es interesante saber la distinta cuantía de los salarios que corren por cuenta del Ayuntamiento, que son un total de 9.

A la cabeza figura el maestro de niños, que gana 40 ducados al año. En la revisión de gastos del verano de 1786, se decidió que a partir de entonces el Ayuntamiento sólo pagaría 20 ducados y los otros 20 debían ser pagados por los vecinos en partes iguales.

Le seguía en percepción de ingresos al médico, con 30 ducados, a quien no afectaron las disposiciones que ya conocemos. El depositario, por su parte, cobraba 20 ducados, y el nuncio o pregonero 18, a lo que haya que añadir anualmente el vestido y calzado que proporcionaba el Ayuntamiento a este último. Para tener una idea aproximada del poder adquisitivo de estas cantidades, basta decir que frente a los 198 reales a que equivale el salario del nuncio, cuatro pares de zapatos costaban 33 reales.

El escribano o secretario del Ayuntamiento percibía 16 ducados, y el campanero ocho, si bien a éste último se le redujo el sueldo a la mitad de 1786.

Las pensiones más modestas correspondían al abogado (6 ducados), al procurador (otros 6) y al relojero (3, si bien frecuentemente cobraba cantidades supletorias por distintos arreglos que se le encomendaban).

En definitiva, si alguna tendencia se observa en los salarios municipales en los años 80 del siglo XVIII es más bien al descenso o en el mejor de los casos al estancamiento, como reflejo de la difícil situación económica por la que atravesaron las finanzas de la villa.

d) *Obras y reparaciones*

Constituyen lógicamente, un apartado mucho más irregular; prácticamente todos los años es necesario emprender obras en algún inmueble municipal, y el coste suele ser muy elevado.

Debido a circunstancias de muy diverso carácter (sobre todo, el paso de almadías por el río Irati por primera vez en torno a 1782, y los consiguientes arreglos en la presa para permitirlo), las principales reparaciones se llevaron a cabo en las presas y puertos y en el molino. En éste se hicieron arreglos de consideración en 1781, antes de iniciarse el paso de las almadías; costaron 232 reales y medio. Al año siguiente se realizaron reparaciones de menor consideración en el molino y sus batanes (54 reales y 25 maravedís), pero ya en 1783 se gastaron 1.375 reales y medio en arreglos, aunque el Libro de Cuentas no especifica la causa de estas roturas. En 1784, la villa paga otros 510 reales que son sólo la mitad del importe de la reparación, ya que el dueño de la otra mitad del molino, Conde de Ayanz, corre con el resto de los gastos; al año siguiente aún hay que desembolsar 49 reales y 10 maravedís. Pero no sabemos hasta qué punto estos desperfectos estuvieron provodados por el paso de almadías¹². De lo

real con oficio solemne, sermón y luminaria, como sucedió en 1784, año en el que nacieron dos infantes y se gastó la nada despreciable cantidad de 117 reales y 13 maravedís.

12. Sí sabemos, en cambio, que el arreglo del primer puerto costó en 1782, 931 reales y 8 maravedís, pagados a medias entre la villa y el conde de Ayanz; este gasto no aparece reflejado en el Libro de Cuentas correspondiente. Cfr. A.G.N., Tránsito de maderas, leg. 1, carps. 5 y 6.

que no cabe duda es de que los casi 700 reales gastados en 1782 en las obras de las presas y puertos tienen su origen en las almadías, aunque el Libro de Cuentas correspondiente no lo dice expresamente.

El resto de los arreglos y reparaciones no obedecen a una causa en particular: se refieren al empedrado de algunos tramos, amojonamiento, mejores en los hornos, escuelas, etc.

e) *Varios*

Por último quedan una serie de gastos de mayor o menor importancia pero de muy difícil clasificación. Los he dividido en distintos apartados, que se pueden seguir en el siguiente orden: dotaciones de los arriendos, pesas y medidas, extraordinarios, orden público, notificaciones y escrituras, dietas y pagos a profesionales por distintos servicios, bistretas de los arriendos, alcances y otros.

Como resumen de todo lo anterior, podemos decir que el Ayuntamiento tendía a autofinanciarse; sin embargo, el estancamiento de las fuentes de ingresos, unido al progresivo endeudamiento y a una serie de gastos imprevistos (reparaciones en las presas, etc.)¹³, hicieron que durante estos años el equilibrio fuera precario, lo que llevó al Ayuntamiento a tomar una serie de medidas drásticas (reducción de gastos, cargando en ocasiones a los vecinos, como en el caso del maestro de niños), que forzosamente hubieron de resultar impopulares, pero necesarias para sanear la economía¹⁴.

Asimismo se tomaron medidas dirigidas a aumentar la eficacia de la gestión municipal: en julio de 1784, junto a las disposiciones que ya conocemos, el Consejo Real ordenó que cada año se proporcionase al depositario entrante una relación de todas las deudas pendientes de cobro, de manera que ninguna dejara de hacerse efectiva por descuido, y en el caso de que no hubiera ninguna se debería hacer constar así. La contabilidad de los arriendos se vuelve más rigurosa, concretamente en la carnicería: se añade un apartado, «existencia de ganado», en el que se detalla exactamente el número de animales de cada especie que se entregan al depositario al terminar el año del arriendo¹⁵.

Además, se dispuso que si un arriendo dejaba de cubrirse un año por culpable omisión del depositario, éste sería castigado. Fue igualmente entonces cuando se ordenó que este empleado dejara de pagar los cuarteles y alcabalas, que recayeron sobre los vecinos. Como ya hemos dicho más arriba, dos años después, en julio de 1786, se recortaron al máximo todos los gastos que se consideraron superfluos.

Como consecuencia de esta política, aunque con seguridad intervinieron más factores, en 1786 aumentan los ingresos y disminuyen los gastos por primera vez en los años estudiados, de manera que el déficit es menos de la mitad del año anterior; en 1787 descienden ligeramente los ingresos, pero los gastos lo hacen de manera más acusada, consiguiéndose al fin un saldo positivo.

Lo que se logró, más que un aumento de ingresos, fue una contención de las salidas, que era el procedimiento más lógico para frenar las pérdidas en un momento de endeudamiento.

13. Por ejemplo, en 1783 el 11% de los ingresos se gastaron en arreglar el molino.

14. El año más desfavorable de la balanza resultó 1785, con 2.083 reales y 23 maravedís de déficit.

15. Como detalle significativo, durante estos años comienza a aprovecharse la carne de los animales «mortecinos», es decir, muertos por enfermedad, cuando lo habitual era no hacerlo (por ejemplo, en 1781-82: cfr. A.M. de Aoiz, Libros de Cuentas).